

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

**INSTITUTO DE ESTUDIOS DE POSGRADOS DERECHO, ESPECIALIDAD EN DERECHO
NOTARIAL Y REGISTRAL.**

Especialidad De Notariado

TEMA DE LA INVESTIGACIÓN CASO #01 (UNO)

**COMPRAVENTA DE VEHÍCULO POR PARTE DE LA POSEDORA DE ESTE CON UN
PODER PARA TRASPASAR**

**MODALIDAD DE PROYECTO PARA OPTAR POR LA ESPECIALIDAD EN DERECHO
NOTARIAL Y REGISTRAL, TRABAJO DE GRADUACION**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

DANNY DANIEL TAPIA HERNANDEZ

DIRECTORA DE LA ESPECIALIDAD

MSc.SILVIA MADRIGAL CÓRDOBA

SEDE ARANJUEZ,

ABRIL, 2024

Contenido INTRODUCCION.....	3
Propósitos del análisis del caso	3
Objetivo General:	3
Objetivos Específicos:	4
MARCO NORMATIVO	4
Normas Jurídicas	4
Código Notarial y Lineamientos	4
Código Civil de Costa Rica	4
Guía de Calificación Registro de bienes muebles	5
Reglamento de la Dirección de Servicios del Registro Nacional	5
Ley de Aranceles	5
ANÁLISIS JURÍDICO Y ARGUMENTACIÓN	5
EXPLICACIÓN del análisis del caso	8
INTRUMENTO NOTARIAL	11
TESTIMONIO	13
ESTUDIOS PRE CARTULARIOS	18
TRÁMITES POS CARTULARIOS	30
INDICE NOTARIAL.....	33
REFERENCIAS	34

INTRODUCCION

Descripción del caso.

Ante su notaria acude la señora Jessica Núñez Vargas con la siguiente situación: ella tiene un vehículo, indica que se lo compró hace tres años al señor Manuel Loría Sandi. Ella tiene un poder especial que otorgó en su momento el señor Manuel. Dicho poder se lo entregó don Manuel a ella para que pudiera inscribir o vender a favor suyo inclusive dicho vehículo. Las firmas están autenticadas por un abogado, que según usted averiguó murió a finales del año pasado (2023).

El señor Mauricio Carvajal Sandí está interesado en comprar el vehículo a doña Jessica.

El vehículo es un Suzuki Baleno, 2020. Se encuentra libre de gravámenes y anotaciones a nombre del señor Manuel.

El señor Manuel Loría Sandí actualmente se encuentra viviendo en Sarapiquí con un hijo. Usted como persona notaria lo contactó. El señor le dijo que él vendió ese vehículo y no quiere saber nada de esto, para eso otorgó en su momento un poder a doña Jessica. Don Manuel es un señor de 66 años.

Propósitos del análisis del caso.

Previo al análisis del caso es importante referirse a que lo que aquí se va a indicar a las partes involucradas es conforme al conocimiento adquirido durante el periodo de estudio para poder optar por la especialidad en Derecho Notarial y Registral.

Objetivo General:

Determinar y explicar los actos notariales necesarios y oportunos para la efectiva confección de la compraventa del vehículo por parte de un tercero que no es el dueño registral pero que cuenta con un poder, así como verificar si el poder que porta la poseedora del vehículo cumple con los requisitos necesarios para autorizar el instrumento público.

Objetivos Específicos:

Identificar los actos que desean realizar los clientes para poder plasmar la voluntad de estos en el instrumento público.

Analizar los actos jurídicos que desea realizar los clientes.

Concluir la asesoría y realizar el instrumento público.

MARCO NORMATIVO

Normas Jurídicas

Las normas jurídicas son la expresión concreta del derecho. Son el medio por el que se representa y articula el conjunto de ideas que rigen y conforman la vida de una determinada sociedad, estas se comprenden de múltiples leyes, reglamentos, cuerpos normativos y fuentes de derecho formales y materiales que han transformado a Costa Rica en una nación robusta en cuanto a la protección de los derechos y obligaciones que adquiere cada habitante de la nación; para este caso en específico se consultaran y serán fuente de derecho para el instrumento público que se desarrollara, según la solicitud de los actos notariales contratados por los comparecientes los siguientes:

Código Notarial y Lineamientos

Ley Número 7764 (1998), es el que marca los parámetros bajo los cuales los Notarios deben de elaborar los instrumentos públicos, resguardando siempre la legalidad de estos siempre y cuando los notarios autoricemos instrumentos públicos debe apegarse siempre a los lineamientos exigidos por esta ley resguardando siempre el artículo 39.- Identificación de los comparecientes, artículo 40.- Capacidad de las personas, deber los notarios en presentar los instrumentos públicos según el índice registrar cada persona según su acto que corresponda indicar los actos notariales en este caso de bienes muebles y guardar en sus registros copia de las cédulas y consultas de marchamos el día y consultas al registro nacional de bienes muebles.

Código Civil de Costa Rica

Ley Número 63 (1887), título VII, capítulo I, Registro Público, artículos 450, 451, 453, título VIII, de los modos de adquirir el dominio, artículo 480, título VIII, capítulo I, artículo 1251, 1252, 1253, 1256, capítulo III, artículo 1273 inciso 1, capítulo IV, artículo 1278, inciso 1, 2, 3, 4, 5, 6 7 y 8, artículo 1280 al 1287. Referente al traslado de dominio y mandato. Todos lo referentes a esos artículos hoy se refieren a los requisitos que se deben acatar por el notario para proceder con el traspaso adicionalmente a los impuestos de ley que se deben cancelar.
Guion

Guía de Calificación Registro bienes muebles

Guía de Calificación Registro bienes muebles, sección primera, V) representaciones y personerías jurídicas,

Circular DGL-00017-2018: Notario activo y con permiso para ejercer

Ley de Aranceles

La Ley Número 6595 (1981), con base a esta norma se estima los costos de los actos contratados por los señores Jessica Núñez Vargas y Mauricio Carvajal Sandí.

ANÁLISIS JURÍDICO Y ARGUMENTACIÓN

En el caso que nos ocupa, de previo a realizar el instrumento público solicitado por los clientes, primeramente, se debe de escuchar cuales son las inquietudes y pretensiones que los motivo a buscar la asesoría de un notario público, para posteriormente brindarles la asesoría correcta y necesaria según el acto que desean realizar y que de esa forma se sientan seguros del trámite que van a efectuar, el notario debe estar seguro de los procedimientos a cargo que se deben efectuar según la voluntad de las partes y poder asegurar según la ley lo procedente y determinar si las partes que se encuentran presentes concuerdan los documentos que le presenten al notario, en este caso determinar si el poder que porta la señora Jessica es válido y si la parte contratante tiene la capacidad jurídica de actuar analizado todo

esto se procede hacer las verificaciones correspondientes referente al poder, si el notario estaba habilitado en ese momento para proceder con el poder y que no estuviera suspendido, posteriormente determinar si las partes están de acuerdo en precio y cosa, verificar si efectivamente el vehículo no presenta ningún tipo de inconveniente como por ejemplo gravámenes que impidan su libre venta así como determinar si el vehículo cuenta con la debida pago al impuesto sobre bienes muebles para proceder al realizar el debido traspaso y autorización del instrumento publico

Una vez que se ha escuchado a los clientes y teniendo claro el acto cartulario a realizar se deben de efectuar una serie de trámites pre escriturarios los cuales son:

1. Se le indicará al cliente el precio a pagar por el trámite escriturario que solicita realizar con total apego a la ley.
2. Se verificará que el poder especial que porta y muestra la señora Jessica Núñez Vargas se encuentra vigente, no haya sido revocado y que el notario que autorizó el instrumento público se encontraba activo y habilitado para ejercer la profesión.
3. Se procederá a la identificación de todas las partes solicitándole a cada uno de los presentes en la oficina mostrar su cédula de identidad, con lo cual se determinara que los comparecientes son las personas que se encuentran presente en la notaría.
4. Mediante la plataforma electrónica del Registro civil se procede a constatar la veracidad de los comparecientes, así como la libertad de estado, además de la capacidad jurídica y de actuar de cada uno de los usuarios, es importante que se encuentren presentes los manifestantes.
5. En caso de que alguno de los comparecientes sea una persona jurídica, se debe de confirmar además de los datos de la Sociedad S.A. o S.R.L., la capacidad de actuar de su representante legal mediante una personería

jurídica actualizada por lo que debe de realizarse el estudio registral en la página electrónica del Registro Nacional.

6. Sobre el bien mueble que es el objeto de negociación se le solicita al poseedor actual número de matrícula para consultarlo en el Registro de la Propiedad e identificar el vehículo que se va a vender en este acto.
7. Una vez que se cuenta con el número de placa se procede a realizar el estudio registral del bien mueble que va a ser vendido y traspasado, con este estudio se verificara que el vehículo se encuentre en la capacidad de ser objeto de negociación, que no se encuentre en proceso litigioso alguno, además que esté libre de gravámenes, anotaciones o infracciones, también se verificara que el estado civil del vendedor coincida con el del Registro Civil, en caso de encontrar algún tipo de anomalía inmediatamente se le debe de indicar a los compradores la situación real del vehículo para que sean ellos los que manifiesten si desean continuar con el trámite o desisten del mismo.
8. Se verificará que el vehículo se encuentre con el derecho de circulación al día.

Los trámites anteriores se realizan con la finalidad de corroborar que todo se encuentre dentro del marco legal para realizar el acto jurídico para el cual se ha contratado al notario, además de evitar cualquier inconveniente que pueda detonar en un futuro en algún delito, donde se puedan ver involucrados tanto los comparecientes, así como el notario.

En el caso que actualmente nos ocupa es importante indicar la trascendencia de la función notarial, así como los alcances de los actos jurídicos que desean realizar los usuarios. Es obligación del notario brindarles a los clientes la asesoría correcta, así como indicarles la forma en que se puede y debe de realizar el acto para el cual ha sido requerido, utilizando en todo momento un lenguaje de fácil comprensión para las personas presentes en su notaria, brindando en todo momento asesoría clara, satisfactoria y segura para el usuario.

La señora Jessica Núñez Vargas y Mauricio Carvajal Sandí son las personas que requieren mis servicios profesionales, ellos llegan a la oficina en busca de asesoría sobre la compraventa de un bien mueble, específicamente un vehículo particular, sin embargo, existen ciertas situaciones que les preocupan, a primera vista se puede denotar que son personas con capacidad jurídica, cognoscitiva y volitiva para realizar actos jurídicos.

Una vez que se encuentran en la notaría procedo a consultarles en que les puedo colaborar, a lo que la señora Jessica Núñez Vargas, empieza a indicar que hace tres años compró un vehículo y en su momento no se hizo el traspaso en escritura pública si no que se confeccionó un poder especial otorgado por el dueño registral de nombre Manuel Loría Sandi, para que doña Jessica pudiera inscribir o vender a favor suyo inclusive dicho vehículo, pero que el poder fue confeccionado hace tres años, la señora Jessica tiene dudas si es posible realizar la compraventa del bien mueble, agrega la señora Jessica que el vehículo se encuentra libre de gravámenes, anotaciones e infracciones de tránsito, El señor Mauricio Carvajal Sandí está interesado en comprar el vehículo a doña Jessica, correspondiente a un Suzuki Baleno, 2020, placas 587478, en vista de lo anterior los comparecientes solicitan les indique cual es la mejor opción en este caso.

Ante lo precedentemente manifestado por los clientes procedo a indicarles lo pertinente a sus inquietudes y pretensiones sobre el acto jurídico a realizar por lo que les indico lo siguiente: primeramente, se debe de realizar el estudio al vehículo para verificar que realmente se encuentra libre de gravámenes, anotaciones e infracciones de tránsito, posteriormente se localiza al dueño registral, el señor Manuel Loría Sandi e indicó que él vendió ese vehículo y no quiere saber nada de esto, para eso otorgó en su momento un poder a doña Jessica, constatando que efectivamente se cumplió con parte de los requisitos del poder especial que porta la señora Jessica, luego se procede a determinar si el poder especial otorgado por el dueño registral cumple con los requisitos del código civil, que se encuentre debidamente en escritura pública y que el mismo no haya sido revocado, es decir que se encuentre vigente; por lo cual se procede a llamar al notario que confeccionó y autorizó el instrumento público de nombre Lic. Oscar Porras Sandí, pero nos percatamos que se encuentra fallecido, por lo que se realiza una consulta por medio de la plataforma de consulta de índices del Archivo Nacional, para verificar la veracidad de la escritura que le dio vida al mandato y se corrobora que la

escritura número doscientos treinta y cuatro visible inicia y finaliza al folio ochenta vuelto del tomo trece del protocolo del notario Porrás, se encontraba debidamente registrado en el archivo Nacional y no se encontró ningún otro instrumento público posterior revocando el poder que nos ocupa, adicionalmente se verificó si el notario autenticante se encontraba activo y habilitado para autorizar el instrumento público en su momento de otorgarlo, mismo que al constatar que el poder no tiene problemas y se encuentra vigente se le menciona a la señora Jessica que no existe ningún problema que a pesar de que el notario se encuentre fallecido y que el poder haya sido otorgado desde hace tres años no interfiere en la validez del poder especial, ya que el mismo no fue revocado posteriormente, el notario estaba activo, habilitado y el poder fue realizado por tiempo indefinido, teniendo ya plena seguridad que el poder se encuentra vigente y a nombre de ella, el traslado de dominio del vehículo se puede efectuar a favor del señor Mauricio Carvajal Sandí, también se les indicó que por ser un vehículo que cuesta más de diez mil dólares se debe de hacer una declaración jurada del origen de los fondos, es decir de donde proviene el dinero que se utilizará para la compra del bien, se les brindo la información pertinente y apegada conforme a derecho.

De lo anterior referente al mandato, lo que viene a establecer es que cualquier persona física o jurídica (mediante su representante legal), teniendo pleno uso de sus capacidades intelectuales puede dar el “permiso” para que una tercera persona en nombre de este realice determinado acto sin la necesidad de estar presente, ahora bien, en este caso en específico, tenemos que el dueño registral del automotor que se ha descrito con anterioridad sobre este caso, confirió un poder especial a favor de la señora Jessica Núñez Vargas, y como notarios debemos verificar que los requisitos de mandato se encuentren cumplidos en cabalidad para dar por valido dicho documento.

La norma anterior menciona una serie de requisitos que deben de cumplirse para dar por valido el mandado que presenta la señora Núñez Vargas, es importante mencionar que en el caso que nos ocupa se cumplen todos los preceptos por lo cual si se puede realizar la escritura correspondiente. No se puede echar de menos el indicarles a los clientes cuales son los requisitos que debe contener el mandato, estipulados en el artículo 1251 del código Civil y que se debe adicionar una declaración jurada donde se indique la procedencia del dinero y que esto aumenta el costo del acto a realizar.

Teniendo clara la voluntad de las partes, habiéndoles explicado cual es el acto jurídico que se debe de realizar y que se apega a sus pretensiones, además de haber despejado sus dudas sobre el poder otorgado a la señora Núñez Vargas, debido a su inseguridad al haber sido confeccionado hace ya mucho tiempo, acordamos fecha y hora para que regresen a la oficina a realizar el traspaso del bien mueble por medio de instrumento público.

En la fecha acordada se presentaron nuevamente a la notaría Mauricio Carvajal Sandí, persona que va a comprar el vehículo y Jessica Núñez Vargas, la mandante autorizada por el propietario registral del vehículo objeto de negociación.

Una vez más se procedió a explicarles nuevamente a los comparecientes sobre el trámite que desean realizar cuáles son sus beneficios, así como sus limitantes, también se les pregunta si están realizando los trámites de forma voluntaria a lo que los comparecientes indican que sí y es su deseo realizar el traspaso del bien mueble, también se le consulta a Jessica Núñez Vargas, si es su deseo vender el mueble objeto de este trámite a lo cual manifiesta que si desea venderlo.

Se realizan todos los actos pre-cartularios, una vez hechos se procede a la redacción, lectura, impresión y firma del instrumento público. En el mismo acto los compradores entregan el dinero de la compra del mueble a la señora Núñez Vargas, verifica la transferencia bancaria y acepta la venta del vehículo por la suma de siete millones y medio de colones exactos, se perfecciona la venta. Se cancelan los honorarios correspondientes al notario, El notario deja en su libro de referencias las cédulas de los comparecientes, consultas de registro de la propiedad y registro civil, además del original del poder especial presentado por la señora Núñez Vargas.

Posterior a los actos mencionados se procede a expedir un primer testimonio en papel de seguridad, firmarlo, sellarlo, cancelar y adjuntar los respectivos timbres de ley además de llenar la respectiva boleta de seguridad para que el instrumento sea presentado en el Registro de la Propiedad, secciones muebles. Se realiza el índice correspondiente y entregar al archivo nacional sección notarial donde quedara resguardado.

INSTRUMENTO NOTARIAL



PROTOCOLO

1	LIC. KAROL MAECELA RAMÍREZ BONILLA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA
2	DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA; HACE
3	CONSTAR: Que este es el TOMO número UNO del PROTOCOLO que se autoriza al
4	Notario Público DANIEL TAPIA HERNÁNDEZ, quien también suscribe esta razón.
5	Contiene doscientas hojas removibles de papel de oficio, numeradas del uno al
6	doscientos, con número y serie D dos seis siete cinco ocho – D dos a dos seis siete seis
7	tres – D dos, las cuales se encuentran sin utilizar y en perfecto estado de conservación
8	y limpieza. Se agregan y cancelan los timbres de ley mediante entero bancario extendido
9	por el Banco de Costa Rica número setecientos sesenta y ocho millones doce mil
10	trescientos ochenta y cinco, el cual se archiva en esta oficina de conformidad con el
11	artículo doscientos cuarenta y ocho del Código Fiscal. San José, primero de abril del
12	año dos mil veinticuatro. -ÚLTIMA LÍNEA- <i>KMRD</i> <i>[Signature]</i>
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

1 **NÚMERO UNO:** Ante mí Daniel Tapia Hernández, Notario Público con oficina abierta en
2 Limón, Pococí, Guápiles, cien metros norte y cincuenta metros oeste de servicentro La
3 Expo; **COMPARECEN:** **JESSICA NÚÑEZ VARGAS**, mayor de edad, cédula de
4 identidad número SIETE – CERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO – CERO
5 TREcientos NOventa Y TRES, casada en terceras nupcias, ama de casa, vecina
6 de Limón, Limón, Villa Del Mar Uno, trecientos metros oeste, quien comparece en su
7 condición de apoderada Especial de **MANUEL LORÍA SANDÍ**, mayor de edad, cédula
8 de identidad número UNO – MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE – CERO CERO
9 TREINTA Y CINCO, casado en primera nupcias, pensionado, vecino de Heredia,
10 Sarapiquí, Horquetas, del centro de salud doscientos metros oeste, personería vigente,
11 de la que el suscrito Notario da fe con vista en la escritura pública número doscientos
12 treinta y cuatro, autorizada en Guápiles por el Notario Público OSCAR PORRAS SANDI,
13 cédula de identidad número uno- mil treinta- doscientos treinta y tres, a las diecisiete
14 horas del veintisiete de febrero del año dos mil veintiuno, visible al folio ochenta vuelto
15 del tomo trece de su protocolo. El primer testimonio de dicho instrumento notarial guardo
16 en mi archivo de referencias; y **MAURICIO CARVAJAL SANDÍ**, mayor de edad, cédula
17 de identidad número DOS – CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS – CERO
18 NOVECIENTOS VEINTIOCHO, casado en primeras nupcias, comerciante, vecino de
19 Limón, Pococí, Cariari, Astua Pirie, doscientos cincuenta metros oeste del súper Lorent;
20 y **DICEN:** PRIMERO: Que **JESSICA NÚÑEZ VARGAS**, en su referida condición, vende
21 al señor **MAURICIO CARVAJAL SANDÍ**, quien acepta libre de gravámenes prenda-
22 rios, judiciales, anotaciones, arrendamientos, colisiones e infracciones de tránsito, el
23 siguiente vehículo: **PLACA:** BMF SETECIENTOS VEINTICINCO, **MARCA:** SUZUKI,
24 **CATEGORÍA:** AUTOMOVIL, **NÚMERO DE SERIE, CHASIS Y VIN:** KMJWAH siete JP
25 ocho U cero uno cuatro cuatro tres nueve, **CARROCERÍA:** SEDAN CUATRO PUERTAS
26 HATCHBACK, **AÑO DE FABRICACIÓN:** Dos mil veinte, **COLOR:** negro, **ESTILO:**
27 **BALENO GLX**, **CAPACIDAD:** cinco personas, **NÚMERO DE MOTOR:** K uno cuatro BN
28 cuatro cero tres seis uno siete nueve, **NÚMERO DE SERIE:** No indicado, **CILINDRADA:**
29 mil cuatrocientos centímetros cúbicos, **MARCA DE MOTOR:** SUZUKI, **COMBUSTIBLE:**
30 gasolina. El precio de la venta es por la suma de SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL



PROTOCOLO



1 COLONES EXACTOS, los cuales recibe, la señora Núñez Vargas en su condición dicha
2 de parte del comprador en este acto, en su totalidad y a su entera satisfacción mediante
3 transferencia electrónica del Banco de Costa Rica número dieciocho mil quinientos
4 treinta y dos. **SEGUNDO:** Indica el señor **CARVAJAL SANDÍ**, debidamente apercebido
5 por el suscrito Notario de las penas que establece la legislación penal costarricense para
6 el delito de perjurio, además de las responsabilidades civiles que pueden derivar de este
7 acto, bajo la fe de juramento **DECLARA:** Que conforme al artículo quince TER de la Ley
8 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado,
9 actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo número
10 setenta y siete ochenta y seis, el pago de dicha compraventa se realizó cumpliendo las
11 siguientes condiciones: En un solo tracto mediante transferencia electrónica del Banco
12 de Costa Rica número dieciocho mil quinientos treinta y dos, que el dinero para efectuar
13 dicha transacción proviene de su actividad como comerciante, específicamente venta
14 de electrodomésticos. **ES TODO.** El suscrito Notario hace constar que advirtió a las
15 partes del valor y trascendencias legales de las estipulaciones contenidas en el presente
16 instrumento público, asimismo que ha identificado plenamente a los comparecientes y
17 que guarda en su archivo de referencias la documentación necesaria para el
18 otorgamiento del presente instrumento. Expido un primer testimonio. Leído lo anterior a
19 los comparecientes, lo aprueban y juntos firmamos en la ciudad de Guápiles, al ser las
20 once horas, del día ocho de abril de dos mil veinticuatro. *JV Mca #10*
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

TESTIMONIO



DANIEL TAPIA HERNANDEZ
1 1 3 1 5 0 5 5 2



REGISTRO NACIONAL
Bienes Muebles

Lic. Daniel Tapia Hernández
ABOGADO
C.28174
Costa Rica

1033653 5 SERIE
NÚMERO
Favor del Ejecutor

CÉDULA No.
113150552

REGISTRO NACIONAL
Bienes Muebles

BOLETA DE DIARIO
SERIE 5
NÚMERO 1033653

PRESENTACIÓN

REGISTRO BIENES MUEBLES

PARTES
 JESSICA NÚÑEZ VARGAS
 MAURICIO CARVAJAL SANDÍ

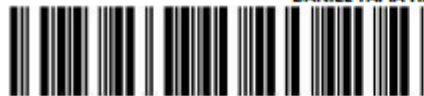
NOTARIO
Daniel Tapia Hernández

Esta boleta es controlada a través de un sistema de seguridad. Su manejo es responsabilidad del Notario. En caso de extravío o sustracción debe informar inmediatamente por escrito, indicando la serie (s) y el número (s) de la boleta (s) a la oficina de Reconstrucción e Índice del Registro Inmobiliario del Registro Nacional.

vez, Notario Público con oficina
orte y cincuenta metros oeste de
IÚÑEZ VARGAS, mayor de edad,
NTO CINCUENTA Y CUATRO –
da en terceras nupcias, ama de
p, trescientos metros oeste, quien
cial de MANUEL LORÍA SANDÍ,
ro UNO – MIL QUINIENTOS
CO, casado en primera nupcias,
orquetas, del centro de salud
a que el suscrito Notario da fe con
treinta y cuatro, autorizada en
AS SANDI, cédula de identidad
las diecisiete horas del veintisiete
ochenta vuelto del tomo trece de
ento notarial guardo en mi archivo
IDÍ, mayor de edad, cédula de
TOS TREINTA Y DOS – CERO
ras nupcias, comerciante, vecino
cincuenta metros oeste del súper

Lorent; y DICEN: PRIMERO: Que JESSICA NÚÑEZ VARGAS, en su referida condición, vende al señor MAURICIO CARVAJAL SANDÍ, quien acepta libre de gravámenes prendarios, judiciales, anotaciones, arrendamientos, colisiones e infracciones de tránsito, el siguiente vehículo: PLACA: BMF SETECIENTOS VEINTICINCO, MARCA: SUZUKI, CATEGORÍA: AUTOMOVIL, NÚMERO DE SERIE, CHASIS Y VIN: KMJWAH siete JP ocho U cero uno cuatro cuatro tres nueve, CARROCERÍA: SEDAN CUATRO PUERTAS HATCHBACK, AÑO DE FABRICACIÓN: Dos mil veinte, COLOR: negro, ESTILO: BALENO GLX, CAPACIDAD: cinco personas, NÚMERO DE MOTOR: K uno cuatro BN cuatro cero tres seis uno siete nueve, NÚMERO DE SERIE: No indicado, CILINDRADA: mil cuatrocientos centímetros cúbicos, MARCA DE MOTOR: SUZUKI, COMBUSTIBLE: gasolina. El precio de la venta es por la suma de SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS, los cuales recibe, la señora Núñez Vargas en su condición dicha de parte del comprador en este acto, en su

DANIEL TAPIA HERNANDEZ



1 1 3 1 5 0 5 5 2

1059?™5375039?





DANIEL TAPIA HERNANDEZ
1 1 3 1 5 0 5 5 2



NÚMERO UNO: Ante mí Daniel Tapia Hernández, Notario Público con oficina abierta en Limón, Pococí, Guápiles, cien metros norte y cincuenta metros oeste de servicentro La Expo; **COMPARECEN:** **JESSICA NÚÑEZ VARGAS**, mayor de edad, cédula de identidad número SIETE – CERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO – CERO TRECIENTOS NOVENTA Y TRES, casada en terceras nupcias, ama de casa, vecina de Limón, Limón, Villa Del Mar Uno, trecientos metros oeste, quien comparece en su condición de apoderada Especial de **MANUEL LORÍA SANDÍ**, mayor de edad, cédula de identidad número UNO – MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE – CERO CERO TREINTA Y CINCO, casado en primera nupcias, pensionado, vecino de Heredia, Sarapiquí, Horquetas, del centro de salud doscientos metros oeste, personería vigente, de la que el suscrito Notario da fe con vista en la escritura pública número doscientos treinta y cuatro, autorizada en Guápiles por el Notario Público **OSCAR PORRAS SANDI**, cédula de identidad número uno-mil treinta- doscientos treinta y tres, a las diecisiete horas del veintisiete de febrero del año dos mil veintiuno, visible al folio ochenta vuelto del tomo trece de su protocolo. El primer testimonio de dicho instrumento notarial guardo en mi archivo de referencias; y **MAURICIO CARVAJAL SANDÍ**, mayor de edad, cédula de identidad número DOS – CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS – CERO NOVECIENTOS VEINTIOCHO, casado en primeras nupcias, comerciante, vecino de Limón, Pococí, Cariari, Astua Pirie, doscientos cincuenta metros oeste del súper Lorent; y **DICEN:** PRIMERO: Que **JESSICA NÚÑEZ VARGAS**, en su referida condición, vende al señor **MAURICIO CARVAJAL SANDÍ**, quien acepta libre de gravámenes prendarios, judiciales, anotaciones, arrendamientos, colisiones e infracciones de tránsito, el siguiente vehículo: **PLACA:** BMF SETECIENTOS VEINTICINCO, **MARCA:** SUZUKI, **CATEGORÍA:** AUTOMOVIL, **NÚMERO DE SERIE, CHASIS Y VIN:** KMJWAH siete JP ocho U cero uno cuatro cuatro tres nueve, **CARROCERÍA:** SEDAN CUATRO PUERTAS HATCHBACK, **AÑO DE FABRICACIÓN:** Dos mil veinte, **COLOR:** negro, **ESTILO:** BALENO GLX, **CAPACIDAD:** cinco personas, **NÚMERO DE MOTOR:** K uno cuatro BN cuatro cero tres seis uno siete nueve, **NÚMERO DE SERIE:** No indicado, **CILINDRADA:** mil cuatrocientos centímetros cúbicos, **MARCA DE MOTOR:** SUZUKI, **COMBUSTIBLE:** gasolina. El precio de la venta es por la suma de SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS, los cuales recibe, la señora Núñez Vargas en su condición dicha de parte del comprador en este acto, en su

DANIEL TAPIA HERNANDEZ



1 1 3 1 5 0 5 5 2

1059?""5375039?

DANIEL TAPIA HERNANDEZ
1 1 3 1 5 0 5 5 2



totalidad y a su entera satisfacción mediante transferencia electrónica del Banco de Costa Rica número dieciocho mil quinientos treinta y dos. SEGUNDO: Indica el señor CARVAJAL SANDÍ, debidamente apercibido por el suscrito Notario de las penas que establece la legislación penal costarricense para el delito de perjurio, además de las responsabilidades civiles que pueden derivar de este acto, bajo la fe de juramento DECLARA: Que conforme al artículo quince TER de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo número setenta y siete ochenta y seis, el pago de dicha compraventa se realizó cumpliendo las siguientes condiciones: En un solo tracto mediante transferencia electrónica del Banco de Costa Rica número dieciocho mil quinientos treinta y dos, que el dinero para efectuar dicha transacción proviene de su actividad como comerciante, específicamente venta de electrodomésticos. ES TODO. El suscrito Notario hace constar que advirtió a las partes del valor y trascendencias legales de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento público, asimismo que ha identificado plenamente a los comparecientes y que guarda en su archivo de referencias la documentación necesaria para el otorgamiento del presente instrumento. Expido un primer testimonio. Leído lo anterior a los comparecientes, lo aprueban y juntos firmamos en la ciudad de Guápiles, al ser las once horas, del día ocho de abril de dos mil veinticuatro. *JESSICA NÚÑEZ VARGAS* * MAURICIO CARVAJAL SANDÍ* *D.T.H*. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO UNO VISIBLE DE FOLIO UNO VUELTO A FOLIO DOS FRENTE, DEL TOMO UNO DE MI PROTOCOLO, CONFONTADA CON SU ORIGINAL, RESULTA CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMASE LA MATRIZ.



RAZÓN NOTARIAL: RAZÓN NOTARIAL: EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES A ESTE ACTO, FUERON PAGADOS MEDIANTE ENTERO BANCARIO NÚMERO cinco mil quinientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco. Pagado en la banca digital del Banco de Costa Rica, a las once horas tres

DANIEL TAPIA HERNANDEZ



1 1 3 1 5 0 5 5 2

1059?""5375039?

DANIEL TAPIA HERNANDEZ
1 1 3 1 5 0 5 5 2



minutos, del día ocho de abril de dos mil veinticuatro ES TODO. -, Guápiles, ocho de abril de dos mil veinticuatro.

Firma Daniel Tapia Hernández, cédula de identidad número uno – mil treientos quince – cero quinientos cincuenta y dos. Notario.



DANIEL TAPIA HERNANDEZ



1 1 3 1 5 0 5 5 2

1059?™5375039?

ESTUDIOS PRE CARTULARIOS







[Inicio](#)

[Consultar Cédula](#)

[Consultar Nombre](#)

[Salir](#)

SOLICITUD DE CERTIFICACIONES

[SOLICITAR CERTIFICACION DE NACIMIENTO](#)

[SOLICITAR CERTIFICACION DE ESTADO CIVIL](#)

[SOLICITAR CERTIFICACION DE DEFUNCION](#)

DETALLE DEL NACIMIENTO PARA ESTA PERSONA

Número de Cédula :	204320928	Fecha Nacimiento :	07 08 1989
Nombre Completo :	MAURICIO CARVAJAL SANDI	Nacionalidad :	COSTARRICENSE
Conocido/a Como :		Edad :	34 AÑOS
Hijo/a de:	ALBERTO CARVAJAL SOTO	Marginal :	NO
Identificación:	0		
Y:	SONIA SANDI PRIETO		Ver Más Detalles
Identificación:	0		

Si tiene inconvenientes al desplegar la información de Hijos Registrados, Matrimonios Registrados y/o Lugar de Votación, por favor siga las siguientes instrucciones: [Compatibilidad](#)

HIJOS REGISTRADOS

MATRIMONIOS REGISTRADOS

LUGAR DE VOTACION

Esta consulta desplegará la información de aquellos nacimientos ocurridos a partir del año 2001. En caso de descendientes cuyo nacimiento tuvo lugar antes de ese año y no se muestran en esta consulta o que se detecte alguna inconsistencia, deberá solicitar la actualización de la información mediante correo electrónico a la siguiente dirección: actualizaciondedatos@tse.go.cr, para lo cual se deberá completar el formulario [Actualización de Hijos/as en la Base de Datos](#) ([Haga click aquí](#)) y adjuntarlo al correo

[Mostrar](#)

Esta consulta desplegará la información de matrimonios celebrados a partir del año 1955

[Ocultar](#)

[Mostrar](#)

	CITA NO	FECHA	TIPO
Detalles	70545454545	15/02/2005	MATRIMONIO



[Inicio](#)

[Consultar Cédula](#)

[Consultar Nombre](#)

[Salir](#)

SOLICITUD DE CERTIFICACIONES

[SOLICITAR CERTIFICACION DE NACIMIENTO](#)

[SOLICITAR CERTIFICACION DE ESTADO CIVIL](#)

[SOLICITAR CERTIFICACION DE DEFUNCION](#)

DETALLE DEL NACIMIENTO PARA ESTA PERSONA

Número de Cédula :	701540393	Fecha Nacimiento :	15 03 1991
Nombre Completo :	JESSENIA NÚÑEZ VARGAS	Nacionalidad :	COSTARRICENSE
Conocido/a Como :		Edad :	33 AÑOS
Hijo/a de:	FERNANDO NÚÑEZ VALERIO	Marginal :	NO
Identificación:	0		
Y:	MARIA VARGAS SOTO		Ver Más Detalles
Identificación:	0		

Si tiene inconvenientes al desplegar la información de Hijos Registrados, Matrimonios Registrados y/o Lugar de Votación, por favor siga las siguientes instrucciones: [Compatibilidad](#)

HIJOS REGISTRADOS

Esta consulta desplegará la información de aquellos nacimientos ocurridos a partir del año 2001. En caso de descendientes cuyo nacimiento tuvo lugar antes de ese año y no se muestran en esta consulta o que se detecte alguna inconsistencia, deberá solicitar la actualización de la información mediante correo electrónico a la siguiente dirección: actualizaciondatos@tse.co.cr, para lo cual se deberá completar el formulario Actualización de Hijos/as en la Base de Datos ([Haga click aquí](#)) y adjuntarlo al correo

[Mostrar](#)

MATRIMONIOS REGISTRADOS

Esta consulta desplegará la información de matrimonios celebrados a partir del año 1995

[Ocultar](#)

LUGAR DE VOTACION

[Mostrar](#)

	CITA NO	FECHA	TIPO
Detalles	7125545454554	05/10/2015	MATRIMONIO
Detalles	7125545454578	15/01/2016	DIVORCIO
Detalles	7125545454784	31/08/2020	MATRIMONIO
Detalles	7125545454554	25/06/2022	DIVORCIO
Detalles	7125545454445	20/05/2023	MATRIMONIO



[Inicio](#)

[Consultar Cédula](#)

[Consultar Nombre](#)

[Salir](#)

SOLICITUD DE CERTIFICACIONES

[SOLICITAR CERTIFICACION DE NACIMIENTO](#)

[SOLICITAR CERTIFICACION DE ESTADO CIVIL](#)

[SOLICITAR CERTIFICACION DE DEFUNCION](#)

DETALLE DEL NACIMIENTO PARA ESTA PERSONA

Número de Cédula :	115290035	Fecha Nacimiento :	02 04 1958
Nombre Completo :	MANUEL LORIA SANDI	Nacionalidad :	COSTARRICENSE
Conocido/a Como :		Edad :	66 AÑOS
Hijo/a de:	OSCAR LORIA TREJOS	Marginal :	NO
Identificación:	0		
Y:	AUXILIADORA SANDÍ ORTIZ		Ver Más Detalles
Identificación:	0		

Si tiene inconvenientes al desplegar la información de Hijos Registrados, Matrimonios Registrados y/o Lugar de Votación, por favor siga las siguientes instrucciones: [Compatibilidad](#)

HIJOS REGISTRADOS

MATRIMONIOS REGISTRADOS

LUGAR DE VOTACION

Esta consulta desplegará la información de aquellos nacimientos ocurridos a partir del año 2001. En caso de descendientes cuyo nacimiento tuvo lugar antes de ese año y no se muestran en esta consulta o que se detecte alguna inconsistencia, deberá solicitar la actualización de la información mediante correo electrónico a la siguiente dirección: actualizaciondedatos@tse.go.cr, para lo cual se deberá completar el formulario Actualización de Hijos/as en la Base de Datos (Haga click aquí) y adjuntarlo al correo.

[Mostrar](#)

Esta consulta desplegará la información de matrimonios celebrados a partir del año 1955

[Ocultar](#)

[Mostrar](#)

CITA NO	FECHA	TIPO
Detalles 725444544544	07/01/1978	MATRIMONIO

Consulta de Infracciones

Categoría: Código: Placa:

[Realizar otra consulta](#)

Serie	Número	Fecha	Placa	Estado	Autoridad Competente	Gravamen	Monto Multa	Monto Mora	Monto P.A.N.I.	Monto Mora P.A.N.I.	Monto Total
2022	819102336	09/11/2022 07:55 h	BMF725	CANCELADA	141 ADMINISTRATIVA (COSEVI)	Licencia	€20,346.15	€0.00	€0.00	€0.00	€20,346.15
2023	332900975	24/12/2023 09:22 h	BMF725	CANCELADA	141 ADMINISTRATIVA (COSEVI)	No aplica	€52,250.28	€0.00	€0.00	€0.00	€52,250.28

	Monto Multa	Monto Mora	Monto P.A.N.I.	Monto Mora P.A.N.I.	Monto Total
Deuda por infracciones condenadas	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00
Deuda por infracciones pendientes	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00
Total	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA DE VEHICULOS

El Vehiculo Placa: BMF725

Citas de Inscripción:

Tomo: 2017 Asiento: 00023450 Secuencia: 001 Fecha:18-ene-2017

Características Generales del Vehículo

Marca:	SUZUKI	Estilo:	BALENO GLX
Categoría:	AUTOMOVIL	Capacidad:	5 personas
Serie:	KMJWAH7JP8U014438	Peso Vacío:	0
Carrocería:	SEDAN 4 PUERTAS HATCHBACK	Peso Neto:	0 kgrms.
Tracción:	4X2	Peso Bruto:	1405 kgrms.
Número Chasis:	KMJWAH7JP8U014439	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	7.500.000
Año Fabricación:	2020	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0 mts.	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	NO APLICA	Clase Tributaria:	2544534
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	19,900.00
Color:	NEGR0	Numero registral:	0
Convertido:	N	Moneda:	DOLARES
VTN:	KMJWAH7JP8U014439		

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N.Motor:	K14BN4036179	Marca:	SUZUKI
N. Serie:	NO INDICADO	Modelo:	1KF1C2K00019600
Cilindrada:	1400 C.C	Cilindros:	4
Potencia:	68 KW	Combustible:	GASOLINA
Fabricante:	NO INDICADO	Procedencia:	DESCONOCIDA

Calidad(es) del(os) Propietario(s)

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
Ver Persona	CEDULA DE IDENTIDAD	115290035	MANUEL LORIA SANDI

No Posee Gravamen(es)

No Posee Anotación(es)

No Posee Infracción(es) / Colisión(es)

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijas a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

Si Posee Levantamiento

Fecha Inclusión	Rollo Inclusión	Imagen Inclusión	Fecha Levant.	Rollo Levant.	Imagen
08-oct-2018	0	0	03-dic-2018	0	0
17-sep-2018	0	0	27-feb-2019	0	0
08-ene-2019	0	0	04-feb-2020	0	0

Emitido: 08-Apr-2024 a las 15:43 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)



NÚMERO DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO: Ante mí Oscar Porras Sandí, Notario Público con oficina abierta en Limón, Pococí, Guápiles, contiguo al Banco San José; **COMPARECEN: MANUEL LORÍA SANDÍ**, mayor de edad, cédula de identidad número UNO – MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE – CERO CERO TREINTA Y CINCO, casado una vez, pensionado, vecino de Heredia, Sarapiquí, Horquetas, del centro de salud doscientos metros oeste y dice: que en este acto confiere y otorga poder especial amplio, suficiente y por tiempo indefinido de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis del código civil, a favor de **JESSICA NÚÑEZ VARGAS**, mayor de edad, cédula de identidad número SIETE – CERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO – CERO TRECIENTOS NOVENTA Y TRES, casada tres veces, ama de casa, vecina de Limón, Limón, Villa Del Mar Uno, trescientos metros oeste, para que en nombre de **MANUEL LORÍA SANDÍ** venda a un tercero o en favor de sí mismo, por el precio que considere conveniente, así como recibir el pago, del vehículo que se describe así: **PLACA:** BMF SETECIENTOS VEINTICINCO, **MARCA:** SUZUKI, **CATEGORÍA:** AUTOMOVIL, **NÚMERO DE SERIE, CHASIS Y VIN:** KMJWAH siete JP ocho U cero uno cuatro cuatro tres nueve, **CARROCERÍA:** SEDAN CUATRO PUERTAS HATCHBACK, **AÑO DE FABRICACIÓN:** Dos mil veinte, **COLOR:** negro, **ESTILO:** BALENO GLX, **CAPACIDAD:** cinco personas, **NÚMERO DE MOTOR:** K uno cuatro BN cuatro cero tres seis uno siete nueve, **NÚMERO DE SERIE:** No indicado, **CILINDRADA:** mil cuatrocientos centímetros cúbicos, **MARCA DE MOTOR:** SUZUKI, **COMBUSTIBLE:** gasolina. Manifiesta el compareciente que en virtud del otorgamiento del presente poder, renuncia a cualquier tipo de reclamo por la futura venta y autoriza a la señora **JESSICA NÚÑEZ VARGAS** a que comparezca ante Notario Público para otorgar la respectiva escritura de venta; Además, que el poder otorgado es por tiempo indefinido e irrevocable, por lo que en este acto la señora **JESSICA NÚÑEZ VARGAS** toma posesión del vehículo, asumiendo toda la responsabilidad por cualquier situación que lo afecte cuya fecha de origen sea posterior a esta fecha y hasta el día de la venta. Expido un primer testimonio. Es todo. Leído lo escrito al compareciente, lo aprueba y firmamos en Guápiles al ser



OSCAR PORRAS SANDÍ

1 1 0 3 0 0 2 3 3

1059?""5375039?

OSCAR PORRAS SANDÍ
1 1 0 3 0 0 2 3 3



las diecisiete horas del veintisiete de febrero de dos mil veintiuno. MANUEL LORÍA SANDÍ. OPS. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS TREITA Y CUATRO VISIBLE INICIA Y FINALIZA AL FOLIO OCHENTA VUELTO DEL TOMO TRECE DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO LA CUAL RESULTO CONFORME AL MOMENTO DE CONFRONTARLA CON SU ORIGINAL Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMASE LA MATRIZ.




RAZÓN NOTARIAL: EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES A ESTE ACTO, FUERON PAGADOS MEDIANTE ENTERO BANCARIO NÚMERO 554557845125. Pagado en la banca digital del Banco de Costa Rica, a las diecisiete horas cinco minutos, del día del veintisiete de febrero de dos mil veintiuno. ES TODO. -, Guápiles, veintisiete de febrero de dos mil veintiuno.



Firma Oscar Porras Sandí, cédula de identidad número uno – mil treinta – cero doscientos treinta y tres. Notario.






OSCAR PORRAS SANDÍ

1 1 0 3 0 0 2 3 3

1059?™5375039?

Compraventa de vehículo ya inscrito (con declaración jurada)

¿Estimación del acto? ¢ 7,500,000.00

Fundamento legal: Artículo 82 del Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado. **Tasaciones BCR:** Traspaso de vehículo o moto. Incluye honorarios declaración jurada Ley de Estupefacientes para actos de más de \$10,000

Timbres	Monto
Colegio de Abogados	¢ 5,500.00
Parques Nacionales	¢ 500.00
Registro Nacional	¢ 37,500.00
Fiscal	¢ 625.00
Cruz Roja Ley No. 7591	¢ 500.00
Archivo Nacional	¢ 20.00
Total:	¢ 44,645.00

Timbre sin aplicación del 6% descuento	Monto
Agrario	¢ 22,500.00
Total:	¢ 22,500.00

Impuestos	Monto
Impuesto de traspaso	¢ 187,500.00
Total:	¢ 187,500.00

Honorarios	Monto
Honorarios Profesionales	¢ 210,500.00

Totales	
Gastos:	¢ 254,645.00
Otros gastos:	¢ 0.00
Honorarios Profesionales	¢ 210,500.00
IVA (13.00%):	¢ 27,365.00
Total:	¢ 492,510.00

Menú principal

- Cerrar Sesión
- Mi Cuenta

Consultas

- Indices
- Escrituras
- Notarios/Consules
- Protocolos
- Testamentos

Ayuda

- Demo (Flash)
- Manual (html)
- Guía rápida(pdf)

Soporte

- Asistencia Técnica
- (506) 2280-1370
- index@dgan.go.cr
- 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Búsqueda de escrituras

Simple Avanzada

Frase a buscar:

[Q Buscar](#)

Resultados de la búsqueda:

Más	Tomo	Folio inicio	Folio fin	N°	Fecha	Hora	Acto o Contrato	Partes	Notario	Presentación índice
	13	80-v	80-v	234	27/02/2021	17:00	Poder Especial	Manuel Loria Sandí, Jessenia Núñez Vargas	20145: Oscar Porras Sandí	01/03/2021 07:20:15

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES REPÚBLICA DE COSTA RICA

CONSULTAS CIVILES

Inicio Consultar Cédula Consultar Nombre Salir

SOLICITUD DE CERTIFICACIONES

[SOLICITAR CERTIFICACION DE NACIMIENTO](#)
[SOLICITAR CERTIFICACION DE ESTADO CIVIL](#)
[SOLICITAR CERTIFICACION DE DEFUNCION](#)

DETALLE DEL NACIMIENTO PARA ESTA PERSONA

Número de Cédula :	110300233	Fecha Nacimiento :	30/04/1985
Nombre Completo :	OSCAR PORRAS SANDÍ	Nacionalidad :	COSTARRICENSE
Conocido/a Como :		Edad :	38 AÑOS
Hijo/a de:	PABLO PORRAS SABORIO	Marginal :	NO
Identificación:	0		
Y:	EUGENIA SANDÍ ROBLES		Ver Más Detalles
Identificación:	0		
Fallecido:	27/11/2023		

Si tiene inconvenientes al desplegar la información de Hijos Registrados, Matrimonios Registrados y/o Lugar de Votación, por favor siga las siguientes instrucciones: [Compatibilidad](#)

HIJOS REGISTRADOS	MATRIMONIOS REGISTRADOS	LUGAR DE VOTACION
<p>Esta consulta desplegará la información de aquellos nacimientos ocurridos a partir del año 2001. En caso de descendientes cuyo nacimiento tuvo lugar antes de ese año y no se muestran en esta consulta o que se detecte alguna inconsistencia, deberá solicitar la actualización de la información mediante correo electrónico a la siguiente dirección: actualizaciondatos@tse.go.cr, para lo cual se deberá completar el formulario Actualización de Hijos/as en la Base de Datos (Haga click aquí) y adjuntarlo al correo.</p> <p>Mostrar</p>	<p>Esta consulta desplegará la información de matrimonios celebrados a partir del año 1955</p> <p>Ocultar</p>	<p>Mostrar</p>

CITA NO	FECHA	TIPO
Detalles		



OSCAR PORRAS SANDI
CARNÉ ABOGADO: 20145

Perfil Eventos Salidas del País Servicios Externos Tomos Protocolo

Filtros

Evento ↓ Subtipo Evento ↑ Rige ↑ Hasta ↑ Proceso ↑ Estado ↑ Expediente ↑ Motivo ↑ Observaciones

Defunción **27/11/2023** [Ver Detalle](#)

Mostrando 1 al 1 de un total 1 registros

Anterior **1** Siguiente

Consultas / Marchamo

Consulta de Marchamo

Desde esta sección es posible consultar y comprar el marchamo para su vehículo. Además, de poder comprar nuestros seguros autoexpedibles.

Tipo de vehículo

PART - PARTICULAR



Número de placa

BMF725



Digite su placa sin guiones o espacios en blanco.

Consultar



¡Sin pagos pendientes!

Este vehículo no tiene marchamos pendientes Si tiene alguna duda, puede comunicarse con el Centro de Contactos al 800-TELEINS (800-835-3467)

Aceptar

Base de operación (solo Táxis): ---	Marca: Suzuki	Estilo: BAEANO GLX	MONETARIO: NO APLICA	AÑO MODELO: 2020
Clasificación de Vehículo: SEDAN 4 PUERTAS HATCHBACK			PMA (Peso Bruto): 1405	Peso Tara (Peso Neto): -----
Odómetro anterior: ---	Odómetro actual: 153881 Km	No. de plazas: 5	Color: NEGRO	Tracción: 4X2
Marca de Motor: SUZUKI	Tipo de Motor: 4 Tiempos	No. de Cilindros: 4	Combustible: GASOLINA	No. de puertas (o accesos): 4
Fecha de Inspección y hora: 28/08/2023 12:50:40 P. M.	Fecha máxima de reinspección: ---	Fecha primer ingreso (en su defecto f. de inscrip.): 7/9/2012	Validada hasta: Julio 2024	Potencia: 120
INFORME DEL VEHÍCULO SEGÚN LOS PUNTOS INDICADOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN				
Código	Descripción			Calificación
	DEKRA			DEKRA
	DEKRA			DEKRA
	DEKRA			DEKRA
	DEKRA			DEKRA
	DEKRA			DEKRA
	DEKRA			DEKRA
	DEKRA			DEKRA
	DEKRA			DEKRA
	DEKRA			DEKRA

TRAMITES POS CARTULARIOS

Entero

Mensajes importantes

Registro:	<input type="text" value="VEHICULOS"/>
Acto:	<input type="text" value="TRASPASO VEHICULO O MOTO"/>
Indicador:	<input type="text" value="INDIVIDUAL"/>
Monto a Tasar:	<input type="text" value="7,500,000.00"/>
Boleta Seguridad:	<input type="text" value="1033653"/>
Finca/Placa:	<input type="text" value="BMF725"/>
Municipalidad:	<input type="text" value="MUNICIPALIDAD DE POCOCI"/>
Monto D.G.T.D.:	<input type="text" value="187,500.00"/>
Poderes/Peso RB:	<input type="text"/> (Cantidad Redondeada)

Tasación: 523542364 **Pago Neto** 251,966.30

Total Grupo 0.00 **Cnt Enteros** 0

Necesita completar el formulario D121 de HACIENDA, para completarlo presione [AQUÍ](#)

Anote el número de tasación y preséntelo en cualquier caja del Banco de Costa Rica para cancelar

BCR 08/04/2024 17:14:21

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS
 AUTOMOTORES (INCLUYE EXONERADOS), AERONAVES Y EMBARCACIONES

* indica campo requerido

IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO																											
															DECLARACIÓN NÚMERO	1	552247383										
															PERIODO	2	2024										
CEDULA* CONSISTE SU NÚMERO TAL Y COMO APARECE EN SU CÉDULA DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA															4	<input checked="" type="radio"/> Física (9-9999-9999) <input type="radio"/> Jurídica o No. de identificación		204320928									
6 NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA PERSONA FÍSICA*															MAURICIO CARVAJAL SANDI												
7 CASA U OFICINA No.			7	8 CALLE, AVENIDA			EL TABLÓN			9 BARRIO			ASTUA PIRIE														
10 OTRAS SEÑAS DOCIENTOS CINCUENTA METROS OESTE DEL SUPER LOR																											
11 PROVINCIA		12 CANTÓN		13 DISTRITO		14 TELÉFONO		15 FAX		16 APARTADO		17 COD. DE PORTAL															
07		02		02		60077149				70201		70201															
I. INFORMACIÓN DE ESCRITURA																											
FECHA DE OTORGAMIENTO*															22	08042024		NÚMERO BOLETA SEGURIDAD*			23			1033653			
# IDENTIFICACIÓN NOTARIO*															24	113150552											
II. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN MUEBLE:*																											
A. VEHÍCULO AUTOMOTOR					B. AERONAVE					C. EMBARCACIÓN																	
PLACA		25		BMF725			MATRÍCULA		26			MATRÍCULA		27													
III. DETERMINACIÓN DE BASE IMPONIBLE																											
A. IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AERONAVES Y EMBARCACIONES USADAS.																											
VALOR ESCRITURA*															28		7500000			VALOR FISCAL			29		7,500,000.00		
EXISTE AVALÚO*															30		0			PORCENTAJE DE TRASPASO (%)*			31		0		
BASE IMPONIBLE O DIFERENCIA															32		7500000										
B. IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS INTERNADOS EN EL PAÍS CON EXONERACIÓN DE IMPUESTOS.																											
VALOR ESCRITURA*															33		0			VALOR ADUANERO*			34		0		
EXISTE AVALÚO*															35		0			SEGURO*			36		0		
FLETE*															37		0			PORCENTAJE DEPRECIADO*			38		0		
VALOR ADUANERO DEPRECIADO															39		0			TIPO DE CAMBIO*			40		0		
PORCENTAJE DE TRASPASO*															41		0			BASE IMPONIBLE O DIFERENCIA			42		0		
IV. DETERMINACIÓN EL IMPUESTO																											
IMPUESTO TASADO, ART. 13 (Casilla 32 por tarifa de Impuesto)															43		187500										
IMPUESTO TASADO, ART. 10 (Casilla 42 por tarifa de Impuesto)															44		0										
TOTAL IMPUESTO (Sume las casillas 43 y 44)															45		0										
V. LIQUIDACIÓN DEUDA TRIBUTARIA																											
MULTA*															80		0										
INTERESES*															82		0										
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA															83		0										
SOLICITUD COMPENSAR CON CRÉDITO A NI FAVOR POR EL MONTO DE:															84		0										
ADVERTENCIA: EN CASO DE APLICAR COMPENSACIÓN, VER DE PREVIO INSTRUCCIONES AL DORSO																											
															TOTAL DEUDA A PAGAR:		85		€187,500.00								
CONTRIBUYENTE																											
															PAGO EN EFECTIVO		89		€187,500.00								
															TOTAL PAGADO		96		€187,500.00								

Enviar información



FACTURA ELECTRONICA

Cedula: 113150552
Daniel Tapia Hernández, Limón, Pococí, Guápiles, 100 metros norte y 50 metros oeste del servicentro La Expo.
Teléfono: 27101514
Email: dtapia87@gmail.com
Comprobante electrónico:

Número de factura: 15454455555558874
Fecha: 08 de abril de 2024
Método de pago: efectivo
Importe: €210.500,00
Saldo: €0

Recibido de:
MAURICIO CARVAJAL SANDÍ
CÉDULA 204320928

Motivo:
COMPRAVENTA DE VEHÍCULO YA INSCRITO CON DECLARACIÓN JURADA, EL MONTO INDICADO CORRESPONDE A LOS HONORARIOS PROFESIONALES, EL MONTO TOTAL CON LOS TIMBRES DE LEY Y EL IVA ES DE €492.510,00

Recibido por: Lic. Daniel Tapia Hernández



INDICE NOTARIAL

Índice de Instrumentos Públicos

Lic. Daniel Tapia Hernández

Cédula de Identidad número 113150552

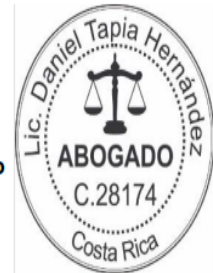
Carné 28174

PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2024

Tomo Número	Folio Inicio	Folio Final	Escritura Número	Hora	Fecha	Acto o Contrato	Partes	Conotariado
01	01 vuelto	02 frente	Uno	11:00	08-04-2024	Compraventa de vehículo ya inscrito con declaración jurada.	Jessica Núñez Vargas Mauricio Carvajal Sandí	NO
-----	-----	-----	Ultima Línea	Ultima Línea	Ultima Línea	Ultima Línea	Ultima Línea	Ultima Línea



Lic. Daniel Tapia Hernández, Abogado y Notario
Carne 28174



REFERENCIAS

Circular DGL-00017-2018: Notario activo y con permiso para ejercer_ver, página cinco

DNN Dirección Nacional de Notariado, D. N. (2014). Lineamientos Deontológicos del Notariado Costarricense. Principios Deontológicos del Notariado Costarricense. 29 de enero del 2014. Ver pagina cinco

Registro mobiliario, R. (2022). Guía de Calificación. Costa Rica. Ver página cinco

La Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica, A. L. (1998). Código Notarial de Costa Rica. Ley 7764 de 1998. Ver página cinco

La Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica, A. L. (2018). Ley Número 9635. Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. 04 de diciembre de 2018. La Gaceta Número 225. Ver página cinco

La Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica, L. A. (1887). Código Civil de Costa Rica. Ley 63. Ver página cinco

La Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica, L. A. (1981). Ley Número 6595. Arancel de Profesionales en Derecho (Honorarios Abogados y Notarios). Gaceta Número 157. Ver página cinco

La Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica, L. A. (1985). Ly 6999. Ley del Impuesto sobre Traspasos de Bienes Inmuebles. 3 de setiembre de 1985. La Gaceta Número 176. Nacional, R. d. (2021). Decreto Ejecutivo 42835. Ver página ocho

https://escuelajudicialpj.poderjudicial.go.cr/Archivos/documentos/revs_juds/rev_jud_95/08%20todo.html#:~:text=El%20mandato%20se%20define%20como,por%20encargo%20de%20otra%E2%80%9D57. Ver pagina site, ocho y nueve.